ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIAS SOLICITANTES: SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA - SFF GALERAS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y eco sistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas protegidas adscritas al Sistema de Parques Nacionales acorde territorio. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Dicho lo anterior, adscritos a la Dirección Territorial Andes Occidentales, se encuentra el Santuario de Flora Isla de la Corota y del SFF Galeras, los cuales en la actualidad comparten en calidad de arriendo una sede administrativa, ubicada en la Calle 13 No. 36-56, Barrio La Castellana, municipio de Pasto; en donde se realizan labores administrativas y de atención al público, en ella se encuentran los vehículos y motocicletas, equipos de comunicación y cómputo; archivos históricos y activos; en custodia de las dos áreas protegidas; en este sentido y atendiendo a la obligación de velar por los bienes de la Nación, es de vital importancia contar con un servicio de vigilancia, que sea prestado por una empresa de seguridad, que a través del sistema de monitoreo vía teléfono y de cámaras de seguridad, brinde de manera eficaz y eficiente la seguridad para proteger los bienes y la integridad de los funcionarios y contratistas que laboran en la sede que se encuentran en la sede administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de Santuario de Flora Isla de la Corota y del SFF Galeras, se hace preciso realizar la contratación con una empresa de seguridad para que, suministre el

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Calle 13 Nro 36 – 25 B/ La Castellana, Pasto, Nariño Colombia
Teléfono: 6027364362
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

servicio de vigilancia, haciendo uso del sistema de monitoreo vía teléfono, a las dos AP mencionadas anteriormente, y al mismo tiempo permita la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran en la sede.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para Santuario de Flora Isla de La Corota, y SFF Galeras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro del servicio de vigilancia para la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota y Santuario de Flora y Fauna Galeras, situada en la calle 13 Nro. 36 - 25 del barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121701	92000000 Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección personal	92121700 Servicios de sistema de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento de alarmas

3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2022.	Mes	1
2	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet,	Meses	10

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Calle 13 Nro 36 – 25 B/ La Castellana, Pasto, Nariño Colombia
Teléfono: 6027364362
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondientes a la vigencia 2023, enero a octubre.		

PARAGRAFO 1: El sitio donde se prestarán los servicios debe ser en la Sede Administrativa, ubicada en la Calle 13 No. 36-25, Barrio La Castellana, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

PARAGRAFO 2: El contratista deber realizar la confirmación de aperturas, reacción telefónica a eventos de robo, Asalto y fuego, llamadas a personas designadas, prueba del sistema cada 24 horas, reconocimiento del suscriptor (armado del sistema), reconocimiento de alarma por asalto con Botón de pánico, reconocimiento de alarma por saboteo del Panel de control, verificación de señales de batería baja y daños del sistema, mantenimiento en cuanto lo requiera el sistema, apoyo por parte del equipo de supervisión electrónica, dos rondas diurnas y nocturnas, acompañamiento a cerrar o abrir eventualmente en cualquier horario por necesidad del contratante, envió de Patrulla de supervisión por eventos de robo, atraco o sabotaje del sistema, informe al usuario, encargados y autoridades competentes, reportes en línea por la plataforma Web para el control de eventos sistema de alarma Monitoreo permanente durante el tiempo de duración del contrato.

El suministro de servicio de vigilancia a través de alarma electrónica se deberá realizar conforme a Rondas de supervisión.

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para llevar a cabo de forma idónea y eficiente, el servicio a suministrar.

Nota: Por motivos de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2022, el valor máximo a ofertar para las actividades del mes de diciembre de 2022, no puede superar los $207,618; así mismo, para los meses de enero a octubre de la vigencia 2023, se tiene un tope máximo mensual para ofertar, el cual corresponde a $213.847, es decir, lo máximo por el total de meses de 2023, corresponde a la suma de $2.346.083. Las ofertas que superen los anteriores topes, incurrirán en causal de rechazo de su propuesta.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. **Suministrar el servicio de vigilancia en la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y de Flora y Fauna Galeras, ubicada en la calle 13 Nro 36 – 25 barrio la Castellana de la ciudad de Pasto.**
b. Prestar un servicio de vigilancia a través del monitoreo vía teléfono a la sede técnico administrativa de los Santuarios Isla la Corota y Galeras durante las 24 horas del día.
c. Garantizar la vigilancia permanente mediante monitoreo, haciendo una efectiva reacción frente a la eventualidad.

d. Realizar monitoreo e identificación de señales de eventos de intrusión, atraco, incendio, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia.
e. Prestar el servicio de monitoreo por circuito cerrado de televisión para la sede técnico administrativa de los Santuarios Isla La Corota y Galeras durante las 24 horas del día, con el uso de cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la sede.
f. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
g. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Sede Administrativa, ubicada en la calle 13 Nro. 36 – 25, barrio La Castellana, municipio de Pasto.
h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia, en cuanto al personal, así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
i. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de las instalaciones.
j. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
k. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio,
l. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
m. Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la sede Administrativa, por parte de un supervisor de patrulla.
n. Presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
o. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
p. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (si lo utilizaran), será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
q. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
r. Dejar constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
s. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
t. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
u. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
v. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

w. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
x. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
y. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
z. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
aa. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
f. Imponer las multas a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos,

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Gravámenes Aplicables	Valor Total
1	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2022	1	Mes			

2	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondientes a la vigencia 2023. Enero a octubre.	10	Meses			
	VALOR TOTAL					

Asimismo, el oferente acepta las siguientes condiciones:

- El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- El valor de la oferta, será el valor que se describa en la plataforma Secop II. La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de dicha plataforma.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales, Santuario de Flora Isla de la Corota y Santuario de Fauna y Flora Galeras no aceptarán ofertas parciales.

NOTA: El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica que represente el menor valor dentro de la oferta económica que se diligencia directamente en la plataforma del SECOP II y que cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, valor que debe incluir los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:

SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento

Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Calle 13 Nro 36 – 25 B/ La Castellana, Pasto, Nariño Colombia
Teléfono: 6027364362
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES NACIONALES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación.

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($2.346.083) MCTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que valor del contrato resultante corresponderá al valor de la oferta económica del proponente adjudicatario, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

NUMERO DE CDP:	68622 de 2022 Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No 32922 - (oficio Min. Hacienda Nro. 2-2022045978 del 7/10/22).
CONSECUTIVO PAA:	54018
ENTIDAD:	PARQUES NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA.
NIT:	811.004.962-0
DEPENDENCIA:	DTAO – SF ISLA DE LA COROTA SFF GALERAS
CUENTA:	FUNCIONAMIENTO RECURSO: 10
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACION SPNN
PRODUCTO:	N/A
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de bienes y servicios.
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-005-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD
SUBCLASE CPC – DANE:	85230
TITULO:	Servicios de sistema de seguridad
VALOR TOTAL:	$2.346.083

Objeto contractual: Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro. 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto.

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

El valor del presente proceso de selección se estimó en consideración al siguiente análisis que realizó los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras de la Dirección Territorial Andes Occidentales:

Objeto a contratar	Suministro del servicio de vigilancia para la sede administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota y Santuario de Flora y Fauna Galeras, situada en la calle 13 Nro. 36 - 25 del barrio la Castellana, de la ciudad de Pasto.

<table>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$2.346.083</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2021</td><td>$3.618.432</td><td>AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA</td><td>FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</td><td>INTERMEDIACIÓN ADQUISICIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA FORPO</td><td>90 DÍAS</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$22.397.349</td><td>SEGURIDAD PLATINUM</td><td>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</td><td>SERVICIO DE VIGILANCIA</td><td>65 DIA</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>$9.238.075</td><td>VP GLOBAL LTDA</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE</td><td>Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada nocturna de la sede operativa ubicada al interior del del Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele.</td><td>56 DIAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>Económicos: Riesgo de variación de precios o mayor costo.
Riesgos operacionales: Incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. / Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. / Incumplimiento en la prestación del servicio. / Que el servicio no cumpla con las especificaciones requeridas.
Financieros: Incapacidad económica del contratista para cumplir con el objeto contratado.
Jurídicos: Cambio de régimen de contratación que afecte el contrato.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>Económicos: No contar con el presupuesto disponible para contratación.
Riesgos operacionales: deficiente servicio, lo cual pone en riesgo las instalaciones físicas y el personal que se encuentra en la sede.
Incumplimiento del Contrato, Aplicabilidad Póliza – Amparo Calidad del Servicio
Financieros: Incumplimiento del objeto a contratar.
Jurídicos: No cumplir con las condiciones y obligaciones contractuales por parte del contratista.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Económicos: Elaboración del estudio de mercado. Análisis de la demanda y estudio del sector.
Riesgos operacionales: El contratista deberá constituir una póliza que garantice el amparo de calidad del servicio. Verificar por parte del supervisor el servicio ofrecido.
Financieros: El proponente deberá contar con la capacidad económica requerida para la ejecución del contrato, así como para cumplir con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.
Jurídicos: En los estudios previos, propuestas y contratos se describe claramente las</td></tr>
</table>

SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Calle 13 Nro 36 – 25 B/ La Castellana, Pasto, Nariño Colombia
Teléfono: 6027364362
corota@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	condiciones del contrato. Garantías de cumplimiento y calidad del servicio.
Análisis de la oferta	Existe en Pasto personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. **COTIZACIÓN 1:** COCEL LTDA - Valor oferta: $230.000 **COTIZACIÓN 2:** ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LTDA – Valor oferta: $213.847 Para determinar el presupuesto oficial se tomó como valor la suma correspondiente al menor valor de las cotizaciones obtenidas.

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

5.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

5.1.1. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.

- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

5.1.2. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

5.1.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

5.1.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"* .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

5.1.3. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más",* lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

5.1.4. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

5.1.5. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

5.1.6. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

- **ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Dirección Territorial Andes Occidentales, Calle 49 No 78ª- 67 Medellín, Antioquia.

6. FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista de forma mensual, contra prestación del servicio de vigilancia y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para el SF Isla la Corota y SFF-Galeras para la vigencia 2022-2023, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar y demás normas que aplique. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede Administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota y Santuario de Flora y Fauna Galeras, situada en la Calle 13 No. 36-25, Barrio La Castellana en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, describe y establece el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, modificados por el Decreto 1860 de 2021, establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley 1599 de 2019, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la

suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por los jefes de Área Protegida SF Isla de la Corota y SFF Galeras, o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina de Contratación sin necesidad de modificar el contrato.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se suscribe, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2022.

HENRY PINZÓN BENAVIDES
Jefe de Área Protegida SF Isla de la Corota

RICHARD MUÑOZ MOLANO
Jefe de área Protegida SFF Galeras

Proyecto: Lily Cortes – Administrativa SF Isla Corota
Revisó y ajustó jurídicamente: Juan Camilo Ortiz. – Abogado de la DTAO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-11-7:01 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	68622	**Fecha Registro:**	2022-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	30.345.897,00	**Valor Total Operaciones:**	2.162.425,00		**Valor Actual.:**	32.508.322,00	**Saldo x Comprometer:**	29.787.836,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	70122	**Fecha Registro:**	2022-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	13.650.494,00	0,00	13.650.494,00	13.650.494,00	0,00
1002 PNN-LOS NEVADOS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	4.502.627,00	0,00	4.502.627,00	4.502.627,00	0,00
1002 PNN-LOS NEVADOS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	165.078,00	0,00	165.078,00	165.078,00	0,00
1003 PNN-LAS ORQUIDEAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-10-25	1.885.925,00	1.885.925,00			
					Total:	1.885.925,00	1.885.925,00	3.771.850,00	1.051.364,00	0,00
1004 PNN-SELVA DE FLORENCIA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.182.690,00	0,00	1.182.690,00	1.182.690,00	0,00
1005 PNN-TATAMA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-11-08	463.500,00	286.500,00			
					Total:	463.500,00	286.500,00	750.000,00	750.000,00	0,00
1005 PNN-TATAMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	214.578,00	0,00	214.578,00	214.578,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	2.274.667,00	0,00	2.274.667,00	2.274.667,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**

					Total:	1.240.227,00	0,00	1.240.227,00	1.240.227,00	0,00
1008 PNN-CUEVA DE LOS GUACHAROS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.014.353,00	0,00	1.014.353,00	1.014.353,00	0,00
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-10-05		-19.652,00			
					2022-09-28	0,00	19.652,00			
					Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2022-09-27		-19.652,00			
					2022-10-05		19.652,00			
					2022-08-12	665.080,00	-10.000,00			
					Total:	665.080,00	-10.000,00	655.080,00	655.080,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.439.530,00	0,00	1.439.530,00	1.439.530,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	103.809,00	0,00	103.809,00	103.809,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.439.530,00	0,00	1.439.530,00	1.439.530,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	103.809,00	0,00	103.809,00	103.809,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2023



Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHjherrert	JOSE DEL CARMEN HERRERA TOVAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-10-3:44 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-000 PARQUES NACIONALES GESTION GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	19.247.179.503,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	19.247.179.503,00	**Saldo No Utilizado:**	19.247.179.503,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		5.454.433.705,00		5.454.433.705,00	5.454.433.705,00
Año Fiscal	**2023**				**Totales por año:**	5.454.433.705,00		5.454.433.705,00	5.454.433.705,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		5.207.053.025,00		5.207.053.025,00	5.207.053.025,00
Año Fiscal	**2024**				**Totales por año:**	5.207.053.025,00		5.207.053.025,00	5.207.053.025,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		5.363.264.616,00		5.363.264.616,00	5.363.264.616,00
Año Fiscal	**2025**				**Totales por año:**	5.363.264.616,00		5.363.264.616,00	5.363.264.616,00
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		3.222.428.157,00		3.222.428.157,00	3.222.428.157,00
Año Fiscal	**2026**				**Totales por año:**	3.222.428.157,00		3.222.428.157,00	3.222.428.157,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	339.704.116,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	339.704.116,00	**Saldo No Utilizado:**	339.704.116,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		339.704.116,00		339.704.116,00	339.704.116,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	339.704.116,00		339.704.116,00	339.704.116,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	343.705.715,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	343.705.715,00	**Saldo No Utilizado:**	343.705.715,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		343.705.715,00		343.705.715,00	343.705.715,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	343.705.715,00		343.705.715,00	343.705.715,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-005 PARQUES NACIONALES DT. SUROCCIDENTE/PACIFICO		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	217.199.564,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	217.199.564,00	**Saldo No Utilizado:**	217.199.564,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		217.199.564,00		217.199.564,00	217.199.564,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	217.199.564,00		217.199.564,00	217.199.564,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-006 PARQUES NACIONALES DT. CARIBE		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	854.277.646,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	854.277.646,00	**Saldo No Utilizado:**	854.277.646,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		854.277.646,00		854.277.646,00	854.277.646,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	854.277.646,00		854.277.646,00	854.277.646,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-007 PARQUES NACIONALES DT. AMAZONIA		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	136.518.262,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	136.518.262,00	**Saldo No Utilizado:**	136.518.262,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		136.518.262,00		136.518.262,00	136.518.262,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	136.518.262,00		136.518.262,00	136.518.262,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	32922	**Fecha Registro:**	2022-10-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-008 PARQUES NACIONALES DT.ORINOQUIA		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	32722	**Fecha Autorizacion**	2022-10-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	552.074.703,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	552.074.703,00	**Saldo No Utilizado:**	552.074.703,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		552.074.703,00		552.074.703,00	552.074.703,00
Año Fiscal **2023**				**Totales por año:**	552.074.703,00		552.074.703,00	552.074.703,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	Radicado: 2-2022-045978	**Fecha Doc. Soporte:**	2022-10-10	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19

Versión: 7

Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20226260002953 Fecha de solicitud : 9 / NOVIEMBRE / 2022

Número consecutivo PAA : 54018

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_OCCIDENTALES NIT : 811.004.962-0

Dependencia : SFF ISLA DE LA COROTA

Cuenta * : FUNCIONAMIENTO Recurso : 10

Proyecto de Inversión : NO APLICA

Código SIIF : NO_APLICA

Producto :

NO APLICA

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/D

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/D

Código SIIF TASAS : #N/D

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-02 Valor $ 103.809

Nombre Uso Presupuestal : Servicios De Investigación Y Seguridad

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-02 Valor $ 1.176.156

Nombre Uso Presupuestal : Servicios De Investigación Y Seguridad

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase : 85230

Título : Servicios de sistemas de seguridad

Valor total : $ 1.279.965,00

Objeto Contractual : Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto.

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 7 Vigente desde: 17/01/2022

Orfeo No : 20226260002953 Fecha de solicitud : 9 / NOVIEMBRE / 2022

Número consecutivo PAA : 5418

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_OCCIDENTALES NIT : 811.004.962-0

Dependencia : SFF GALERAS

Cuenta * : FUNCIONAMIENTO Recurso : 10

Proyecto de Inversión : NO APLICA

Código SIIF : NO_APLICA

Producto :

NO APLICA

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/D

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/D

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/D

Código SIIF TASAS : #N/D

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-02 Valor $ 103.809

Nombre Uso Presupuestal : Servicios De Investigación Y Seguridad

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-005-02 Valor $ 1.176.156

Nombre Uso Presupuestal : Servicios De Investigación Y Seguridad

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

SubClase : 85230

Título : Servicios de sistemas de seguridad

Valor total : $ 1.279.965,00

Objeto Contractual : Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto.

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Pasto - Nariño

MEMORANDO
20226260002963

FECHA: 09-11-2022

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

DE: **RICHARD MARINO MUÑOZ MOLANO**
Jefe Santuario de Flora y Fauna Galeras

ASUNTO: **Solicitud de CDP contrato de vigilancia**

Cordial saludo,

Se remite solicitud de CDP para el contrato de vigilancia cuyo objeto es *"Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro. 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto."*.

Atentamente,

Richard Marino Muñoz Molano
Jefe Santuario de Flora y Fauna Galeras

Proyectó: **LCORTESB**

Anexo: Solicitud de CDP
Estudios previos
Cotizaciones

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Pasto - Nariño

MEMORANDO
20226260002953

FECHA: 09-11-2022

PARA: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

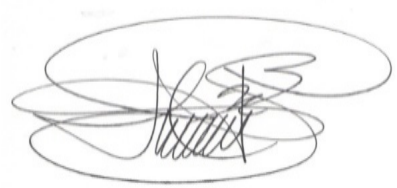
DE: **HENRY PINZÓN BENAVIDES**
Jefe Santuario de Flora Isla de la Corota

ASUNTO: **Solicitud de CDP contrato de vigilancia**

Cordial saludo,

Se remite solicitud de CDP para el contrato de vigilancia cuyo objeto es *"Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la calle 13 Nro. 36 - 25 del barrio la Castellana de la ciudad de Pasto."*.

Atentamente,



Henry Pinzón Benavides
Jefe Santuario de Flora Isla de la Corota

Proyectó: **LCORTESB**

Anexo: Solicitud de CDP
Estudios previos
Cotizaciones

COCEL LTDA.

Noviembre 1 de 2022. San Juan de Pasto,

Señores:
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
L.A.

Ref.: Cotización vigilancia electrónica 2023

VIGILANCIA ELECTRONICA

ITEM	CANTIDAD	MONITOREO DE LARMAS	VALOR TOTAL MENSUAL
1	1	Vigilancia electrónica de alarma en la sede de las oficinas de Parques Nacionales en Pasto - Nariño	$ 230.000

Cordialmente

NELSON RIVAS.
COCEL LTDA.

San Juan de Pasto, noviembre 2 de 2022.

Señores:
PARQUES NACIONALES
Ciudad

Asunto: Cotización servicio de monitoreo sistema electrónico de alarma y cámaras de seguridad.

TALAMO LTDA. SEGURIDAD Es una empresa que proponen soluciones completas para el manejo de la seguridad, utilizando medios electrónicos de última tecnología y vigilancia humana con excelentes capacidades, buena práctica de principios éticos y morales, facilidad de expresión, adecuado manejo del público, disciplina y profesionalismo. Entre las marcas más representativas en seguridad electrónica (alarma y cámaras) encontramos DSC- Digital Security Controls, ADEMCO, ROKONET, FBI, PARADOX, etc. presentando como ventajas la confiabilidad, adaptación y bajos costos a las necesidades particulares, mediante una programación flexible.

Los sistemas de seguridad como alarma, cámaras, GPS y la vigilancia humana, pueden ser monitoreados a través de la central monitoreo las 24 horas del día, permitiendo el control completo de estos. De esta forma en la central de monitoreo tendrá información instantánea de aperturas, cierres, alarmas, pánicos, fallas de corriente, reportes por escrito, ubicación, video en vivo, comunicación vía radio, correo electrónico, celular y/o telefonía fija para tomar las respectivas medidas en caso de una eventualidad. En nuestra central se detectarán cambios importantes que requieren de atención inmediata y de esta forma se dará aviso oportuno a las autoridades competentes, envió de supervisor, comunicación con los encargados y propietarios.

El servicio se presta los siete días de la semana durante las 24 horas permitiendo de esta forma que el establecimiento sea vigilado y supervisado permanentemente. Se presta soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo, revisiones periódicas, acompañamiento en aperturas y cierres por supervisor, llamada de verificación en aperturas, control de horarios (cierres y aperturas), soporte 24 horas al día, programación de test cada hora, se ofrece garantía de un año por fallas de fabricación en los equipos e instalación.

EQUIPOS DE SEGURIDAD ALARMA:

PC 1832 DE 8 ZONAS CON TECLADO: 

 **MAGNETICO DE TRABAJO LIVIANO:**

SENSOR DE MOVIMIENTO: 

 **TRANSFORMADOR 16.5VAC:**

BATERIA 12VOL. 7AMP: 

 **SIRENA DE 30WATT:**

TAMPER: 

Capacitación en el manejo del sistema, garantía de un (1) año por defectos de fábrica en los equipos e instalación. No incluyen sobrecargas eléctricas, corto circuito y malos manejos.

SERVICIO DE MONITOREO SISTEMA ELECTRONICO DE ALARMA Y CAMARAS CON EQUIPOS EN COMODATO (PRESTAMO):

1. **COSTOS DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA Y CAMARAS:**
 Con llamadas de emergencia (alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, visita por supervisor, **reacción motorizada privada**, préstamo de equipos de alarma y cámaras de seguridad en comodato, el costo mensual para el año 2023 es de $ 213.847

FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO:
La empresa presenta en forma mensual (mes vencido) una factura de cobro por el valor del servicio. Si el pago de un año de servicio se realiza en forma anticipada, la empresa otorga un descuento del 8%.

Cualquier inquietud por favor no dude en comunicarnos o visitar nuestra página web www.alarmastalamo.com.

Atentamente,



JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES
TALAMO LTDA.